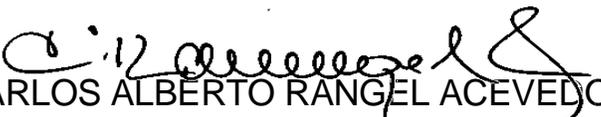


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

I. Agréguese a los autos la manifestación presentada por el liquidador posesionado en este asunto y téngase en cuenta la misma en el momento procesal oportuno.

II. De conformidad con lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso¹, córrase traslado de los inventarios y avalúos presentados por el liquidador posesionado en este asunto a las partes por el término de diez días.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00161-00

¹ “De los inventarios y avalúos presentados por el liquidador el juez correrá traslado a las partes por diez (10) días por medio de auto que no admite recursos, para que presenten observaciones y, si lo estimen pertinente, alleguen un avalúo diferente. De tales observaciones inmediatamente se correrá traslado por secretaría a las demás partes interesadas por el término de cinco (5) días para que se pronuncien sobre las observaciones presentadas. El juez resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cita a audiencia de adjudicación”

LIQUIDACION PTRIMONIAL ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MENDEZ NO. 2020-161

Gabriel Ayala Rodriguez <gabrielayalarodriguez@gmail.com>

Jue 19/11/2020 3:47 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (76 KB)

cumplimiento de ordenes informe de actualizacion del inventario..pdf;

Señores:

Juzgado 02 Civil Municipal de Bogota.

E.S.D.

Referencia: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MENDEZ NO. 2020-161

Cordial saludo,

Gabriel Eduardo Ayala Rodriguez identificado actuando en mi calidad de liquidador dentro del proceso de referencia, adjunto a la presente envío memorial para que sea radicado dentro del proceso junto a sus anexos.

Cordialmente.

GABRIEL EDUARDO AYALA RODRIGUEZ

Abogado

Teléfono 3008391924

calle 24 #51-40 Edificio Capital Towers Oficina 907

Bogotá, 19 de noviembre de 2020

Señores,
JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

Tipo de Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL
Radicado No.	2020-161
Demandante	ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MÉNDEZ
Demandado	ACREEDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS
Asunto	CUMPLIMIENTO ORDENES IMPARTIDAS EN EL AUTO DE ADMISIÓN // SOLICITUD ORDENAR EMPLAZAMIENTO

Cordial saludo,

GABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.019.021.620, actuando en calidad de Liquidador designado dentro del proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito **PONER EN CONOCIMIENTO EL CUMPLIMIENTO** de las órdenes impartidas en el auto de admisión, en el sentido de indicar que, una vez revisado el proceso de negociación de deudas promovido por la Sra. Castañeda, se pudo evidenciar y determinar que la concursada no cuenta con activos sobre los cuales pueda llegar a ser realizado algún tipo de inventario, razón por la cual se presenta el inventario así.

BIENES INMUEBLES: Ninguno

BIENES MUEBLES: Ninguno

Agradezco la atención y colaboración prestada.

Cordialmente,



GABRIEL EDUARDO AYALA RODRÍGUEZ

C.C. No: 1.019.021.620 de Bogotá

Liquidador